

Toluca de Lerdo, México, veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio SGA-JA-154/2017 recibido a las quince horas con veintiséis minutos y cuarenta y nueve segundos del día de la fecha, y de la cédula de notificación por correo electrónico, por los que la Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remite la documentación relativa al el medio de impugnación interpuesto por **Guillermo Eduardo Antonio Ortiz Solalinde**, por su propio derecho y ostentándose como aspirante a candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado de México; en contra del "acuerdo No. IEEM/CG/03/2017 por el que se resuelve sobre la procedencia del escrito de manifestación de intención del ciudadano Guillermo Eduardo Antonio Ortiz Solalinde interesado en postularse como Candidato Independiente a Gobernador del Estado de México..."; así como notifica el Acuerdo de Sala dictado en el Juicio para la Protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-18/2017.

Vistos el oficio, la cédula de notificación y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACDRDO**:

I. Se tiene por recibido el oficio SGA-JA-154/2017 y la cédula de notificación por correo electrónico, por el que la Actuaría de la referida Sala Superior, notifica el acuerdo de sala y remite el juicio ciudadano SUP-JDC/18/2017.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo del veinticuatro de enero de dos mil dieciséis recaído en el juicio citado, en cuanto que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consideró en el punto: **SEGUNDO**. "Se **reencauza** el presente medio de impugnación a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el Código Electoral, a efecto de que el Tribunal local resuelva en los términos precisados"; **regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/12/2017.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Dr. en D. Jorge Arturo Sánchez Vázquez**.

V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que precisan las partes para los efectos que mencionan. Asimismo, por señalada la dirección de correo electrónico que precisa el promovente en su escrito para los mismos efectos vía electrónica.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MEXICO